

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0039-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-096-2017 del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al Ing. MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0039-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2017-255 de fecha 08 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califique la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. SNTH-020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que mediante Resolución No. GETH-2019-AP-361 del 3 de abril de 2019, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General, al servidor Pablo Javier Patiño Rodríguez, del 8 al 17 de abril de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **Karin Janeth Aray Silva, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Para que asista en calidad de Secretaria con derecho a voz, a la sesión de Directorio No. 33 del FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAUTE - FONAPA a llevarse a cabo el día martes 16 de abril de 2019, a las 10h30, en la Sala de Sesiones del Edificio Central de ETAPA E.P. ubicado en las calles Benigno Malo y Sucre, de la ciudad de Cuenca, en el cual se resolverá el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación del orden del día.

2.- Conocimiento y aprobación de contratación de la Auditoría Financiera del Fideicomiso FONAPA para el año 2018.

DOS.- Para que asista en calidad de Secretaria con derecho a voz, a la sesión de la Junta No. 13 del FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAUTE - FONAPA a llevarse a cabo el día martes 16 de abril de 2019, a las

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0039-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

11h00, en la Sala de Sesiones del Edificio Central de ETAPA EP ubicado en las calles Benigno Malo y Sucre, de la ciudad de Cuenca, en el cual se resolverá el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del orden del día.
- 2.- Elecciones del nuevo Directorio del Fideicomiso FONAPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- convocatoria_no_33_fonapa.pdf
- convocatoria_junta_no_13_fonapa.pdf
- correo_11_abril_19.pdf

Copia:

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente de Patrocinio

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0039-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

mn/js/mj/av